



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00151-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ELVER ALEXANDER ESTRADA VARGAS en contra de FRANCISCO HUMBERTO CADAVID RESTREPO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haberse recibido efectivamente por el destinatario el escrito de demanda remitido de forma física en razón de desconocerse su canal digital.
- Habrá de enumerar en debida forma los hechos de la demanda en debido cumplimiento del numeral 7° del artículo 25 del CPTSS. Asimismo, el hecho quinto no se constituye como fundamento fáctico de la demanda.
- Aclarará la dirección de notificación del demandado dado que en este acápite relaciona una dirección de Medellín, pero en el escrito de demanda adujo que a causa de la pandemia el domicilio del demandado es en la Finca El Palmar ubicada en Heliconia – Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 086

hoy 28 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d856b85256324bfdcbbda270c4e7af4ecb5edb99957e5fe3a7a298a7ad0318**

Documento generado en 27/05/2021 01:11:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**